



RADICADO. 05266 40 03 002 2018-00043
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 60

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.
2. Vencido el traslado sin que la liquidación de crédito presentada por la parte actora¹ fuere objetada, se aprueba en los términos del numeral 3º del artículo 446 del C.G.P., por un total de: \$89.223.022,25, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho (Cfr. fls.109).

En caso de existir títulos judiciales hágase entrega a la parte actora, hasta la cancelación total de la obligación demandada y las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

AT.



RADICADO. 05266 40 03 002 2018-00043 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 Envigado, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

LIQUIDACION DE COSTAS: A continuación se procede a liquidar costas:

Agencias en Derecho	Fl. 107 vto.	\$3.500.000.00
Factura Correo	Fl.15	\$14.000.00
Factura Correo	Fl.21	\$14.000.00
Factura Correo	Fl.27	\$14.000.00
Factura Correo	Fl.30	\$15.400.00
Factura Correo	Fl.38	\$10.500.00
Factura Correo	Fl.41	\$10.500.00
Factura - Publicación.	FL.62	\$72.000.00
Factura - correo	FL.69	\$7.000.00
Factura - correo	FL.75 vto	\$7.000.00
Certificado - pago gastos curador	FL.110	\$200.000.00
Total costas		\$3.864.400.00

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO
 SECRETARIO